



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

SENCICO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DAR EN ARRENDAMIENTO LOS AMBIENTES DE LA CAFETERÍA Y DE DOS (02) QUIOSCOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SEDE CENTRAL – SAN BORJA

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, con RUC N° 20131377810, domiciliado en Av. De La Poesía 351, San Borja.

1.2. OBJETO

La presente tiene por objeto seleccionar al postor que presente la mejor oferta para otorgarle en arrendamiento los ambientes destinados a una (1) cafetería y dos (2) quioscos, cumpliendo de acuerdo a las exigencias y necesidades de los alumnos, docentes y trabajadores del SENCICO y público en general que hubiera ingresado a las instalaciones de la Entidad, ubicado en la Av. De la Poesía 351, San Borja, los mismos que a continuación se detallan:

- La cafetería del SENCICO, para que funcione como Centro de Producción de Alimentos- CPA y se encuentra ubicado en primer piso del pabellón "B" del SENCICO, y tiene un área de 252 m2.
- Los dos (2) quioscos, se ubican en el primer piso, 1 en el pasadizo del pabellón "B" y 1 en el pasadizo del pabellón "F" para el expendio de sándwich, golosinas y bebidas empacadas no perecibles. La infraestructura de los quioscos es asumida por el Arrendatario y serán armados con materiales de madera y metal aptos para que funcione de día y noche. El diseño será aprobado por la Oficina de Desarrollo, Mantenimiento e Infraestructura del SENCICO, previo a su armado.

1.3. MARCO LEGAL

Es responsabilidad del Arrendatario, el cumplimiento de los siguientes dispositivos legales:

- Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572 – Ley de Arbitraje.
- Ley N° 26872 – Ley de Conciliación Extrajudicial.
- Decreto Legislativo N° 295 – Código Civil.
- Ley General de Salud N° 26842.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

- Decreto Supremo N° 007-98-SA "Aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA Normas Sanitarias para el funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines.
- D.S. N° 034-2008-AG Ley de Inocuidad de los Alimentos.
- Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2013-TR.

SENCICO queda eximido de toda responsabilidad originada por el ARRENDATARIO en el incumplimiento de las leyes, reglamento o disposiciones vigentes antes mencionadas.

1.4. DE LOS POSTORES

Podrán presentarse como potenciales Arrendatarios, las personas naturales y personas jurídicas, dedicadas al funcionamiento de los CPA en instituciones públicas o privadas, que no estén inhabilitados para contratar con el Estado, con experiencia mínima de 2 años en el rubro.

1.5. PLAZO DEL ARRENDAMIENTO

El plazo de ejecución del arrendamiento será por dos (02) años calendarios, computados a partir del día hábil siguiente de la entrega de los ambientes de la cafetería y los quioscos.

El contrato podrá renovarse anualmente, previo informe favorable de la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO.

CAPÍTULO II

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Publicación de la Convocatoria / Entrega de Bases en la Oficina de Administración y Finanzas (08:30 a 17:15).	Del 19 al 21 de Diciembre del 2018.
Visita Guiada a las Instalaciones del CPA de la Sede Central del SENCICO.	26 de Diciembre del 2018 de 9 a 16 horas.
Formulación de Consultas y/o Observaciones.	27 de Diciembre del 2018.
Absolución de Consultas y/o Observaciones.	31 de Diciembre del 2018
Presentación de Propuestas.	03 de Enero del 2019.
Evaluación de Propuestas.	04 de Enero del 2019.
Publicación de Resultados en la página web.	07 de Enero del 2019.
Firma de Contrato.	11 de enero del 2019.
Inicio de Actividades.	14 de Enero del 2019.

2.2. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES

Los candidatos podrán realizar una visita guiada a las instalaciones de la cafetería y dos



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

quioscos objeto de arrendamiento, en la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, para tal efecto deberán apersonarse al Dpto. de Abastecimiento, Área de Control Patrimonial.

Luego de la visita se le entregará una constancia de visita de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia adjunto a las Bases del Proceso de selección.

SENCICO podrá visitar las instalaciones del postor, o los lugares donde tenga CPA operando en la actualidad.

2.3. DE LAS PROPUESTAS: FORMA Y PRESENTACIÓN

Las propuestas se presentaran en dos sobres cerrados hasta la fecha y hora señalada en el "Cronograma del Proceso de Selección" del punto "5" y deberán consignar el siguiente detalle:

Señores
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO
Av. De La Poesía 351, San Borja

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA – ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA Y QUIOSCOS
SOBRE N° 1**

Atte. Comisión de Evaluación del Proceso de Arrendamiento de Cafetería y Quiscos

Nombre del postor
Dirección
Teléfono

Señores
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO
Av. De La Poesía 351, San Borja

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA – ARRENDAMIENTO DE CAFETERÍA Y QUIOSCOS
SOBRE N° 2**

Atte. Comisión de Evaluación del Proceso de Arrendamiento de Cafetería y Quiscos

Nombre del postor
Dirección
Teléfono

2.4. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TECNICA

Los sobres serán presentados por Mesa de Partes – Trámite Documentario del SENCICO.



Se presentarán en original y copia, debidamente foliadas en el orden que establece las presentes Bases, selladas y firmadas por el postor o su representante legal.

- La documentación de la propuesta no deberá tener borrones, enmendaduras o corrección alguna.
- Si existieran los defectos indicados en el párrafo anterior o de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados, que no modifiquen el alcance de la propuesta, podrán ser subsanados por el postor al día siguiente de la notificación dentro del horario de trabajo de SENCICO (08:30 a 17:15).

El sobre de la propuesta técnica, deberá contener los siguientes documentos:

- Carta de presentación adjuntando copia de DNI y Declaración Jurada del postor (Ver Anexo N° 1).
- Copia de la partida registral donde se encuentra inscrita la constitución de la empresa, de ser el caso. Las personas naturales, deberán presentar una declaración jurada señalando fecha de inicio de actividades.
- Ficha RUC de la empresa o persona natural, en condición de habido y hallado.
- Declaración Jurada de Cumplimiento de las condiciones generales de la prestación de servicios según los términos de referencia (Ver Anexo N° 2).
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (Ver Anexo N° 3).
- Promesa formal de Consorcio (Ver Anexo N° 4).
- Experiencia del Postor debidamente sustentada (Ver Anexo N° 5).
- Relación del personal que estará a cargo del servicio de alimentación con sus respectivos Certificados o Constancias de Trabajo que acrediten su experiencia en el rubro y copia de DNI.
- Programación de menús siguientes:

Menús

- a) Para estudiantes: mínimo 02
- b) Para trabajadores: mínimo 02
- c) Ejecutivo: mínimo: 02
- d) A la carta: mínimo 02

Desayuno

- a) Mínimo: 2

Los menús se prepararan en función a cada grupo atareos siguientes: estudiantes de 16 a 25 años, trabajadores de 25 a 60 años y los menús con su respectivo factor de actividad por grupo etario y RCT (Requerimiento Calórico Total).



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

2.5. SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONÓMICA

El sobre N° 02 deberá contener la siguiente información:

- a) Precio unitario del desayuno.
- b) Precios unitarios del menú para estudiantes y trabajadores, menú ejecutivo, y de platos a la carta, y dieta, incluido IGV.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ELECCIÓN DEL ARRENDATARIO

El comité abrirá los sobres de las propuestas, verificando que éste contenga la documentación de presentación obligatoria exigida en las Bases, quedando admitida la propuesta. En caso que la propuesta no tenga la documentación señalada, se desestimará la propuesta considerándola como no presentada. Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité evaluará conforme a los criterios establecidos y a la documentación sustentatoria presentada. La evaluación de las propuestas se realizará en acto privado.

a) FACTORES REFERIDOS AL EXPERIENCIA DEL POSTOR

Experiencia de la Empresa y/o persona natural: Se evaluará considerando el tiempo acumulado en arrendamientos de inmuebles para la preparación de alimentos y expendio, efectuados en entidades públicas y privadas, durante un periodo de tiempo no mayor a 05 años a la fecha de presentación de la propuesta.

Tal experiencia se acreditará con copia de contratos, facturas, certificados o constancias que acrediten la prestación del servicio objeto de la convocatoria, con máximo de diez (10) servicios.

b) FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL A CARGO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Se evaluará el tiempo de experiencia del personal clave (jefe de cocina, nutricionista, administrador) propuesto en la ejecución del servicio objeto de la convocatoria según los términos de referencia. La experiencia se acreditará mediante certificados o constancias expedidas por la empresa donde prestó servicios. Se considerará la experiencia tanto en Entidades Públicas y/o privadas. (Un máximo de 10 servicios).

c) PROPUESTA ECONÓMICA

De las propuestas admitidas se apertura la propuesta económica, siendo la que ofrezca el menor resultado de la siguiente ponderación:

$$PG = 0.65x (PET) + 0.25(PE) + 0.10(PC)$$



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

PG = Propuesta Ganadora

PET = Propuesta de precio de menús de estudiantes y trabajadores

PE = Propuesta de precio de menús de ejecutivos

PC = Propuesta de precio de menús a la carta

2.8. RESULTADOS DEL PROCESO

El resultado del proceso se publicará en la página web del SENCICO en la fecha y hora indicada en el cronograma.

La elección del Arrendatario se comunicará por escrito al postor que resultase ganador, para proceder a la firma del contrato respectivo.

2.9. DEL CONTRATO

El postor ganador, previo a la suscripción del contrato, deberá presentar la siguiente documentación, además de la señalada en las bases.

- a) Copia simple de vigencia de poderes del Representante Legal de la empresa, de ser el caso.
- b) Relación completa del personal que trabajará en la cafetería adjuntando lo siguiente:
 - Fotocopia del DNI vigente.
 - Carnet sanitario vigente.
 - Certificado de antecedentes policiales, judiciales y penales vigentes.
- c) Copia de póliza de Seguros de Salud o de Accidentes Personales.

Si el Arrendatario que resultara elegido, no cumpliera con suscribir el contrato en la fecha y hora estipulada en el cronograma, perderá su derecho a la adjudicación. En este caso, el participante que ocupó el segundo lugar, si lo hubiera, será elegido como el Arrendatario, caso contrario, el SENCICO declarará desierto el proceso.

2.10. CONFORMIDAD Y CALIDAD DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales, así como el apoyo logístico, estará a cargo del Departamento de Abastecimiento del SENCICO.

El SENCICO designará una comisión encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones y calidad del servicio que brinda el Arrendatario, señalados en las presentes Bases.

SENCICO se reserva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, inadecuación de los Términos de Referencia u o tras situaciones anómalas verificables, por lo que el Concesionario se compromete a corregir al solo requerimiento



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción SENCICO

2.11. OTRAS DISPOSICIONES

El Contrato de Arrendamiento podrá ser resuelto de común acuerdo de las partes, previa comunicación escrita de una de ellas con una anticipación de 30 días por parte de SENCICO y 60 días por parte del Arrendatario, explicando las causas que la motivan.

Cualquier discrepancia entre las partes, serán resueltas mediante conciliación y/o arbitraje, de acuerdo a las normas legales vigentes, considerando como domicilio legal, la dirección que se consigne en el contrato.

CAPÍTULO III

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

1. El servicio de alimentación se brindará en los ambientes de la cafetería Institucional del SENCICO. Cualquier trabajo adicional que El Arrendatario considere oportuno y necesario realizar en las instalaciones arrendadas, deberá ser evaluado y aprobado previamente por la Oficina de Administración y Finanzas del SENCICO.
2. El horario de atención del servicio de alimentación será de lunes a viernes de 07:15 a 21:30 horas; los sábados de 08:00 a 16:00 y los domingos opcionalmente, previo acuerdo. Este horario podrá ser modificado por acuerdo de las partes y necesidad del servicio.
3. El Arrendatario será el responsable de los bienes del SENCICO que le serán entregados bajo inventario (Control Patrimonial), debiendo cuidarlos, conservarlos en buen estado y responder por ellos en caso de pérdida o deterioro, efectuando la reposición de los mismos.
4. La programación de los menús serán elaborados por profesional Nutricionista y difundidos semanalmente por El Arrendatario.
5. El Arrendatario será responsable de usar adecuadamente las instalaciones y las vías de comunicación (radio, televisión y cable), sin desarrollar actividades con afán publicitario que perturben el desenvolvimiento normal de las actividades del SENCICO.
6. El servicio deberá ser oportuno, especializado, eficiente y de buena calidad, con higiene, variedad de productos sanos de acuerdo a las necesidades del personal de la Institución, con atención esmerada y cordial a los usuarios del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

7. El servicio del CPA estará dirigido principalmente a los alumnos, docentes y trabajadores del SENCICO, pudiéndose también prestar servicios al público que asiste a las instalaciones del SENCICO.
8. El Arrendatario deberá exhibir la lista de precios de sus productos en un lugar visible para los consumidores, conforme lo establecido en el artículo 5° del Código de Protección y Defensa del Consumidor.
9. El SENCICO podrá hacer uso de los bienes del CPA cuando tenga actividades y/o eventos programados (mesa, vajilla, si fuera el caso), previa coordinación con el área correspondiente.
10. El SENCICO se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal que brinda el servicio de alimentación en los casos que no se desempeñen en forma adecuada para un servicio eficiente.
11. Está prohibido el expendio de cigarrillos, de bebidas alcohólicas y de sustancias tóxicas.
12. Es de exclusiva responsabilidad del Arrendatario, el pago de las remuneraciones, vacaciones, gratificaciones, bonificaciones, asignaciones, indemnizaciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica del personal a su cargo, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con el SENCICO.
13. El Arrendatario no podrá transferir total o parcialmente los espacios materia del presente proceso de selección, ni podrá subarrendar a terceros los ambientes cedidos en uso por SENCICO.
14. El alumnado, docentes y personal del SENCICO, podrá hacer uso de las instalaciones del CPA, aun cuando no consuma producto alguno y lleve sus propios alimentos.
15. El cobro del consumo de los trabajadores de SENCICO, será única y exclusiva responsabilidad del Arrendatario, SENCICO no se compromete a reconocer ninguna deuda por dicho concepto.
16. Es responsabilidad del Arrendatario, emitir ticket, boleta de venta o factura, según sea requerido por el usuario y el pago de los impuestos que los servicios conlleven.
17. No se permitirá el uso de sobras de alimentos preparados. La detección de esta restricción, faculta al SENCICO a resolver el contrato.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ARRENDAMIENTO DE LOS AMBIENTES DESTINADOS A UNA (1) CAFETERÍA Y DOS (2) QUIOSCOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN – SEDE CENTRAL – SAN BORJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Arrendar el ambiente destinado a la Cafetería, para que como Centro de Producción de Alimentos (CPA) ofrezca menús bajo un riguroso estándar de calidad y su elaboración se enmarque en los términos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del Decreto Supremo N°007-98-SA; así como arrendar los ambientes destinados al funcionamiento de dos (2) quioscos para el expendio de sándwich, golosinas y bebidas empacadas no perecibles.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio es brindar atención de alimentación a los alumnos, docentes y trabajadores del SENCICO.

III. BASE LEGAL

Es de responsabilidad del Arrendatario el cumplimiento de los siguientes dispositivos legales:

1. Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento.
2. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N°26842-Ley General de Salud
4. D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”.
5. D.S. N° 022-2001-SA “Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en viviendas y establecimientos comerciales, industriales y de servicios”.
6. Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA Normas Sanitarias para el funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines.
7. D.S. N° 034-2008-AG Ley de Inocuidad de los Alimentos.
8. Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. N° 005-2013-TR.

El SENCICO, queda eximido de toda responsabilidad originada por el Arrendatario en el incumplimiento de las leyes, reglamento o disposiciones vigentes.



IV. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del arrendamiento será de veinticuatro (24) meses, que será computado a partir del segundo día hábil siguiente a la suscripción del contrato, pudiendo renovarse previo acuerdo de las partes.

V. DEL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CPA

- De lunes a viernes : de 07:00 a 21:30
- Sábados : de 08:30 a 16:00

EL CPA funcionará para atender a alumnos, trabajadores, docentes, y público que asista a las instalaciones del SENCICO, considerando en su programación diaria de desayunos, menús, dietas y platos a la carta. Funcionará en autoservicio para los desayunos y menús, y atención a la mesa para los platos a la carta.

VI. DE LOS AMBIENTES DE LA CAFETERÍA Y DOS(2) QUIOSCOS

La cafetería está ubicado en el Pabellón B, primer piso de la Sede Central de SENCICO, sito en Av. La Poesía N° 351, San Borja. Los dos (2) quioscos están ubicados uno (1) en el pasadizo del primer piso del pabellón B y uno (1) en el pasadizo del primer piso del Pabellón H.



Las áreas interiores de la cafetería y los espacios de los quioscos están debidamente establecidos y serán entregados al Arrendatario por el periodo del Contrato.

VII. EQUIPAMIENTO DE LA CAFETERÍA

- 
1. La cafetería cuenta con bienes muebles especiales para la producción de alimentos y en lista detallada será parte de la entrega al Arrendatario. El estado es nuevo de estos bienes y será devuelto solamente con el desgaste común de su uso.
 2. El Arrendatario es responsable de los bienes que requiera para la producción de alimentos y que no formen parte de los bienes que SENCICO entrega.
 3. SENCICO supervisará el óptimo mantenimiento de los equipos que se usan en el funcionamiento del CPA.

VIII. LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EN EL CPA

- 
1. El CPA producirá y ofrecerá menús con sus respectivo Factor de Actividad por Grupo Atareo y Requerimiento de Caloría Total, siendo el grupo atareo: Estudiantes (edad 18-25 años), trabajadores/docentes (25-60 años). La producción será formulada y preparada por el Arrendatario y supervisada y fiscalizada por SENCICO, en el marco de la normatividad del D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" y normas afines.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

2. La formulación de los menús deberá estar formulado por profesionales de nutrición y especialistas en gestión de calidad, basados en el concepto de alimentación nutritiva, según grupo atareo a atender. Esta formulación alimentaria es bajo responsabilidad del Arrendatario.
3. Manejo de alimentos basado en la Norma Sanitaria para el Funcionamiento de Restaurantes y Servicios Afines, según Resolución Ministerial N° 363-2005/MINSA el Reglamento de salud precitado.
4. El funcionamiento del Centro de Producción de Alimentos en la cafetería se rige por lo establecido en el Reglamento de salud citado.
5. SENCICO ejercerá supervisión permanente al CPA y todos los factores que intervengan en su funcionamiento.
6. Respecto a la frecuencia cárnico, se muestra en el siguiente cuadro:

Carne	Frecuencia por semana	Calidad	Observación
Pollo, pavita	2	Primera	Frescos
Pescado, mariscos	2	Primera	Pescado fresco. Mariscos frescos – langostinos, caracoles, pulpos, calamares, almejas, conchas (no congelado).
Vacuno, cerdo, cordero	1	Primera	Carne de cerdo garantizado por la asociación de poricultores (piernas, chuletas y brazuelos).

Otros:

- i) La menudencia de pollo y viseras de res nacional y fresca,
- ii) Los huevos de gallina frescos y lavados,
- iii) Los menús contendrán verduras todos los días, y
- iv) Las frutas solo podrán ser servidas de dos formas, entera si forman parte del postre, o picadas.

Composición del Menú:

Formulado teniendo en cuenta Factor de Actividad por Grupo Atareo y Requerimiento de Caloría Total - RCT, siendo el grupo atareo: Estudiantes (edad 18-25 años), trabajadores/docentes (25-60 años) formulado por el Arrendatario que será aprobado y supervisado por SENCICO.

**IX. DEL PERSONAL BASICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CPA**

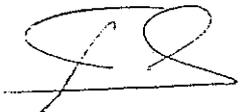
El CPA deberá contar mínimamente con el siguiente personal: 01 Administrador, 1 jefe de cocina, 2 ayudantes de cocina, 2 personal para atención del autoservicio, 1 mozo para atención platos a la mesa, 1 personal para limpieza. Este personal deberá contar con Certificado de Antecedentes Judiciales, Penales y Policiales y carné sanitario.

La higiene del personal, salud, vestimenta, esta normado en la norma de salud y SENCICO ejercerá supervisión sobre ello.

X. COSTO DE LOS MENUS, DESAYUNO, PLATOS A LA CARTA (oferta económica)

Menús	Para estudiantes	Máximo S/ 9.00
	Para trabajadores/docentes	Máximo S/ 10.00
	Para Ejecutivos	Máximo S/ 12.00
Plato a la carta	Para estudiantes/Trabajadores/Ejecutivos	Máximo S/ 18.00
Dieta	Para estudiantes/Trabajadores/Ejecutivos	Precio único S/ 12.00

XI. MERCED CONDUCTIVA Y PAGO DE SERVICIOS

- 
1. La mensualidad del arrendamiento asciende a la suma de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos y 00/100 soles), el cual debe abonar por mes adelantado.
 2. El valor del arrendamiento incluye los gastos de los servicios básicos (agua y luz).
 3. El primer depósito se realizará hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la Resolución que elige al ganador del arrendamiento, abonando también la garantía de fiel cumplimiento.
 4. Las demás cuotas de la renta deben ser pagadas dentro de los primeros cinco (05) días útiles del mes siguiente, en las siguientes cuentas bancarias:
 - Pago Neto: Cuenta N° 0000-870781 – Banco de la Nación
 - Pago de Detracción: Cuenta N° 0000-425362 – Banco de la Nación
 5. Toda mejora será plenamente asumida por El Arrendatario, previo conocimiento y autorización del SENCICO.
- 

XII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La garantía de fiel cumplimiento será por dos (02) veces el valor de la retribución, la cual deberá ser entregada mediante Carta Fianza antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el numeral 6.3.6 de la Directiva N° 005-2016-SBN.

La garantía será devuelta al finalizar el contrato, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes de pago y el inmueble se encuentre en buen estado de conservación y sin más desgaste que los derivados de su uso normal.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción SENCICO

XIII. RESPONSABILIDAD CIVIL

Existe la responsabilidad civil respecto del daño probado, que pudiera sufrir cualquier persona, luego de consumir un producto con deficiencia en cuanto a la calidad, así como a consecuencia de un siniestro por incendio y/o explosión.

Sobre la oferta deberá mantener adecuados márgenes de precios, que permita al consumidor acceder al consumo de manera fácil y permanente, respetando los horarios establecidos en el reglamento.

XIV. COMITÉ SUPERVISOR:

- a) 01 personal del Departamento de Abastecimiento- Área de Control Patrimonial
- b) 01 representante de la EST
- c) 01 personal del Departamento de Recursos Humanos

El Departamento de Abastecimiento por medio de personal de servicios generales brindará el apoyo técnico al comité supervisor para acciones de funcionamiento de equipos y limpieza de la cafetería.

XV. PENALIDADES

Regirá las siguientes penalidades:

1. Resultado desfavorable de los exámenes micro y/o bromatológico:
 - Primera ocurrencia: 1.00 U.I.T.
 - Segunda ocurrencia: 2.00 U.I.T
 - Tercera ocurrencia: Resolución del contrato (indemnización por los daños y perjuicios a que hubiere lugar).
2. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraídas en el contrato y precisadas en los términos de referencia de las bases y las normas de salud que lo amparan.
 - Primera ocurrencia: subsana deficiencia.
 - Segunda ocurrencia: 1.00 U.I.T
 - Tercera ocurrencia: 2.00 U.I.T
 - Cuarta ocurrencia: Resolución del contrato (indemnización por los daños y perjuicios a que hubiere lugar).
3. Dichas penalidades deberán ser abonadas por El Arrendatario a la cuenta del SENCICO, cuenta que será establecida por el Departamento de Tesorería, en un plazo que no exceda los cinco (5) días de habersele comunicado la misma. Caso contrario, se le



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

resolverá el contrato, lo cual dará derecho al SENCICO, a exigir la indemnización por los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

XVI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El plan de manejo de insumos, la recepción de mercaderías, plan de manejo de mercaderías, Almacenaje de Productos Perecibles y no Perecibles, Ordenamiento de acuerdo a nivel de elaboración, Preparación y Manipulación de Alimentos, de la higiene personal y saneamiento del local esta normado por el sector salud en las normas descritas y SENCICO ejercerá supervisión y fiscalización sobre ello para su cabal cumplimiento.

EL COMITÉ



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO 1
REGISTRO DE PARTICIPANTE

SEÑORES:
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO

Nombre de la empresa:

(Persona Natural o Jurídica)

Representante legal:

Dirección:

Distrito



Teléfono y anexo:



RUC:



Correo:

Entregar este formato con los datos de la empresa a la Unidad de Recursos Humanos al momento de recoger las bases del proceso.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEÑORES:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

.....
Cuando se trate de consorcio, ésta declaración jurada deberá ser presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS

SEÑORES:
MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor reconoce el cumplimiento de las Condiciones Generales del Arrendamiento de la Cafetería del SENCICO, de conformidad con los términos de referencia adjuntos en las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalada en el contenido del sobre técnico.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

SEÑORES:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el presente proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO Nº 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

SEÑORES:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en el Proceso de Selección de ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: % de Obligaciones

- [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]
- [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] [%]

TOTAL: 100%



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Servicio Nacional de
Capacitación para la Industria
de la Construcción - SENCICO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO

ANEXO Nº 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

SEÑORES:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERÍA DEL SENCICO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO/ CONSTANCIA	FECHA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1					
2					
3					
4					
5					

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

"ARRENDAMIENTO DE LA CAFETERIA Y DOS QUIOSCOS UBICADOS EN LA SEDE
CENTRAL DE SENCICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN
CENTRO DE PRODUCCION DE ALIMENTOS"

Conste por el presente documento, el contrato de arrendamiento, que celebran, de una parte el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, en adelante SENCICO, con RUC N° 20131377810, con domicilio legal en Av. De la Poesía N° 351, distrito de San Borja de la provincia y departamento de Lima, representado por, identificado con documento Nacional de Identidad N°, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDADOR; y, de otra parte con RUC N°, con domicilio legal en, (inscrita en la Partida Electrónica N° del Registro de Personas Jurídicas de Lima) con domicilio legal en, distrito de de la provincia y departamento de Lima, debidamente representado por, identificado con documento Nacional de Identidad N°, según poder inscrito en, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará EL ARRENDATARIO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial del Proceso de Selección de Concesión de Cafetería de SENCICO, adjudica la buena pro a favor de EL ARRENDATARIO, para el funcionamiento de un centro de producción de alimentos y dos quioscos para el expendio de sándwich, gaseosas y productos no perecibles.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato, el servicio de comedor para los alumnos y trabajadores de la Sede Central de SENCICO, ubicado en Av. De la Poesía N° 351, distrito de San Borja, en las condiciones señaladas en las Bases, cuyas especificaciones, condiciones y demás estipulaciones se detallan en los Términos de Referencia - TDR.

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO

La merced conductiva asciende a la suma de S/. (..... nuevos soles), el que debe ser abonado mensualmente y por adelantado, los primeros cinco días de cada mes; el cual servirá para cubrir los gastos mensuales incurridos por consumo de energía eléctrica, agua potable y otros. El pago se efectuará mediante cheque de Gerencia No negociable o depósito en la cuenta corriente, que para tal efecto determine EL ARRENDADOR.

Asimismo, EL ARRENDATARIO, deberá pagar como garantía de cumplimiento el equivalente a dos meses de merced conductiva, los cuales serán depositados, junto con el primer mes de alquiler adelantado, una vez se notifique la buena pro a favor EL ARRENDATARIO.

CLAUSULA CUARTA.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección de arrendamiento de la cafetería de SENCICO.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El plazo del contrato será de..... (0....) años, a partir del día.... de..... de 2018 y culminará el día..... de..... de...

CLAUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL ARRENDATARIO, se obliga a brindar el servicio, bajo las condiciones establecidas en los Términos de Referencia adjuntas a las Bases del proceso de selección.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

El control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales estará a cargo del Departamento de Abastecimiento; la supervisión de los aspectos relacionados a la seguridad alimentaria, cantidad de calorías, preparación de los alimentos y verificación de los resultados del análisis bromatológico que realice el proveedor estará a cargo del Departamento de Recursos Humanos, quienes verificarán periódicamente la calidad de los productos y el servicio realizado. Esta periodicidad en la supervisión no enerva el derecho a reclamo posterior por vicios ocultos, incumplimiento o inadecuación a los Términos de Referencia u otras situaciones anómalas verificables, por lo que EL ARRENDATARIO se compromete a corregir al requerimiento del ARRENDADOR.

Es preciso señalar que durante el acto de verificación de la calidad de productos y del servicio, se levantará un Acta, obligándose EL ARRENDATARIO a subsanarlas, en un plazo que no podrá exceder de cuarenta y ocho (48) horas. EL ARRENDADOR podrá resolver el Contrato si luego de vencido el plazo señalado en el párrafo precedente, EL ARRENDATARIO no ha cumplido con subsanar las observaciones indicadas, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLAUSULA OCTAVA.-

EL ARRENDATARIO acepta que la superficie en arriendo la recibe en buen estado de conservación, teniendo sus servicios al corriente, lo mismo que sus instalaciones eléctricas e hidráulicas, así como todos los equipos e implementos (detallados en el anexo adjunto en el presente contrato), proporcionados por EL ARRENDADOR.

CLAUSULA NOVENA.-

EL ARRENDATARIO, sin consentimiento de EL ARRENDADOR, no podrá hacer ninguna modificación al inmueble materia del presente contrato, y las que hiciere, quedarán a beneficio EL ARRENDADOR.

CLAUSULA DECIMA.-

EL ARRENDATARIO, se obliga a conservar el predio en las condiciones en las cuales le fueron entregadas, haciendo por su cuenta las mejoras necesarias.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.-

EL ARRENDATARIO, a la terminación del contrato, entregará el inmueble AL ARRENDADOR, así como los equipos e implementos (detallados en el anexo adjunto en el presente contrato), con el sólo deterioro de su uso normal.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA.-

EL ARRENDATARIO se obliga a responder por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el bien.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA.-

EL ARRENDATARIO; no podrá transferir ni total, ni parcialmente a terceros las obligaciones contraídas en el presente contrato, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA.-

EL ARRENDATARIO no se responsabiliza por el incumplimiento total o parcial del servicio, por motivo de caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA.- PENALIDADES

EL ARRENDADOR procederá a aplicar penalidades en los siguientes casos:

1.-Resultado desfavorable de los exámenes micro y/o bromatológico

Frecuencia	Penalidad	Observación
Primera	1 UIT	Amonestación verbal
Segunda	2 UIT	Amonestación escrita
Tercera	Resolución de contrato	Indemnización por los daños y perjuicios a que hubiere lugar

2. El incumplimiento de cualquier de las obligaciones contraídas en el contrato y precisadas en los términos de referencia de las bases y las normas de salud que lo amparan.

[Handwritten signature]

Frecuencia	Penalidad	Observación
Primera	1 UIT	Amonestación verbal
Segunda	2 UIT	Amonestación escrita
Tercera	Resolución de contrato	Indemnización por los daños y perjuicios a que hubiere lugar

[Handwritten initials]
Los montos de las penalidades deberán ser abonadas por El Arrendatario a la cuenta del SENCICO, en un plazo que no exceda los cinco (5) días de habersele comunicado la misma. Caso contrario, se le resolverá el contrato, lo cual dará derecho al SENCICO, a exigir la indemnización por los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA.-

EL ARRENDADOR, deberá brindar las facilidades de acceso al personal debidamente identificado de EL ARRENDATARIO autorice por escrito, mediante una carta simple.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.-DECLARACIÓN JURADA

EL ARRENDATARIO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA.- MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En caso de presentarse situaciones no previstas en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTRATO

EL ARRENDADOR podrá resolver el presente contrato, ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL ARRENDATARIO. Para tal efecto, se remitirá una carta notarial manifestando la decisión adoptada con la debida fundamentación. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha carta notarial.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes renuncian al fuero de sus domicilios y acuerdas que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del contrato, incluidos los que se refieren a su nulidad e invalidez, serán sometidos a la competencia de los jueces y tribunales del distrito judicial de Lima.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO

Las partes declaran como domicilio válido para notificaciones y comunicaciones en general el consignado en la introducción del presente Contrato. En caso algunas de las partes requieran modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo remitiendo una carta notarial; dicha comunicación tendrá vigencia a partir de las 48 horas de recibida la comunicación.

Las partes suscriben el presente documento en señal de conformidad con los términos y condiciones pactados. En la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de 2018.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO